



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 050 - 2024 - GRJ/GRPPAT

Huancayo, 10 de octubre de 2024

EL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°30-2024-GRJ-GRPPAT/SGCTP de fecha 09 de octubre del 2024, de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento, mediante el cual solicita y sustenta la aprobación del Reporte de Seguimiento del PDRC Junín al 2050 con metas al 2030, correspondiente al año 2023, mediante Resolución Gerencial Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dispone además que los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Artículo 3° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de





Gobierno Regional Junín



competencia y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población;

Que, el Artículo 35° de la Ley N° 27783, literal a) indica que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socioeconómicos correspondientes;

Que, el Artículo 6° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que el desarrollo regional comprende la aplicación coherente y eficaz de las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armonizado con la dinámica geográfica, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales y el ambiente en el territorio regional, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la norma antes citada, dispone en su Artículo 29°- A, numeral 3) que son funciones específicas sectoriales de las Gerencias Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el ejercicio de las funciones en materia de planificación estratégica prospectiva; y en su Artículo 33° señala que la Administración Regional se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en el Artículo 10°, de las Funciones del CEPLAN ítem I y numeral 3) establece que el CEPLAN Asesora a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; asimismo indica que dentro de la estructura general del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico entre otros está integrado





Gobierno Regional Junin



por los Gobiernos Regionales con las responsabilidades y competencia en el planeamiento estratégico;

Que, el numeral 6.1) del Artículo 6° de la Directiva N° 0012017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases: entre ellos la Fase 4; relacionado al seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua, donde se recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia los logros de la imagen del territorio deseado, así como los recursos asignados con este fin;

Que, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00101-2024/CEPLAN/PCD, modifica la Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN, como instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación que prevalece sobre algún instrumento metodológico. Y, en el numeral 4.3, establece indicaciones específicas para la implementación de la fase de seguimiento en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua que consiste en la recopilación sistemática de información de las fuentes y base de datos pertinentes establecidas en las metas para conocer el avance de cumplimiento de los objetivos estratégicos del PDRC;

Que, para llevar a cabo el proceso de Seguimiento y Evaluación del PDRC Junín al 2050 con metas al 2021 y al 2030, previamente se elaboró un Plan de Trabajo acorde a la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN. Dicho Plan detalla las actividades y tareas a realizar durante el proceso de seguimiento y evaluación;

Que, en el marco de la ejecución del Plan de trabajo, se llevó a cabo la conformación del Equipo Responsable, Actores técnicos para la ejecución del seguimiento y evaluación. El cual está conformado por las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales (responsables de los indicadores del PDRC);





Gobierno Regional Junín



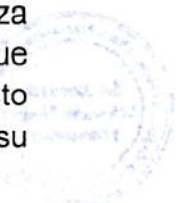
Que, con Memorando Múltiple N° 131-2024-GRJ/GRPPAT, se solicita a las unidades de organización, responsables de los indicadores de los objetivos estratégicos del PDRC Junín al 2050 con metas al 2021 y al 2030, la elaboración y presentación del Reporte de Seguimiento del PDRC, correspondiente al año 2023 y el registro de los valores obtenidos en el Formato de Reporte de Seguimiento del PDRC (versión Excel); y, adicionalmente realizar un análisis descriptivo de comparar el valor obtenido respecto a lo esperado y con ello establecer las medidas necesarias a fin de mejorar el cumplimiento de los objetivos del PDRC;

Que, tras llevarse a cabo tres (03) reuniones técnicas de trabajo con los Actores Técnicos de la ejecución del proceso de seguimiento y evaluación, donde se revisó y validó el Reporte de Seguimiento correspondiente al año 2023;

Que, la referida guía establece que es responsabilidad de la Unidad Orgánica de planeamiento o la que haga sus veces la aprobación del Reporte de Seguimiento; asimismo, dicho documento se remite para conocimiento, análisis de las recomendaciones de las que son responsables y establecimiento de acciones que implementen dichas recomendaciones, al Titular de la entidad, al Consejo Regional (CR), al Consejo de Coordinación Regional (CCR) y demás instancias participantes en la implementación del plan; y el que debe publicarse en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad;

Que, el literal m) del Art, 31° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Junín aprobado mediante Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR de fecha 20 de octubre del 2023, señala que una de las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Que, en mérito de las consideraciones precedentes resulta necesario contar con la aprobación del Reporte de Seguimiento del PDRC Junín al 2050 con metas al 2021 y al 2030, correspondiente al año 2023,





Gobierno Regional Junín



Contando con las visaciones de la Sub Gerencia de Cooperación Técnica y Planeamiento y la Oficina de Asesoría Jurídica y, esta última en mérito a dar la formalidad legal del acto y mas no del contenido, basados a los principios jurídicos de veracidad buena fe procedimental y principio de confianza;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos regionales y su modificatoria, asimismo, dadas las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín, aprobada por Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR de fecha 20 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Reporte de Seguimiento del PDRC Junín al 2050 con metas al 2021 y al 2030, correspondiente al año 2023, como documento para conocer el avance de cumplimiento de los objetivos estratégicos, así como para la mejora continua.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **TRANSCRIBIR** al Titular de la entidad, al Consejo Regional (CR), al Consejo de Coordinación Regional (CCR), a las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales el Reporte de Seguimiento del PDRC Junín al 2050 con metas al 2021 y al 2030, correspondiente al año 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

MG. PERCY DAVID TIZA FÉLIX
Gerente Regional de Planeamiento,
Presupuesto y Acondicionamiento Territorial



WORLD BANKING AND FINANCE

WORLD BANKING AND FINANCE
WORLD BANKING AND FINANCE
WORLD BANKING AND FINANCE

WORLD BANKING AND FINANCE
WORLD BANKING AND FINANCE
WORLD BANKING AND FINANCE

DOC.	08339370
EXP.	05721147

INFORME TECNICO N° 030-2024-GRJ-GRPPAT/SGCTP

A : MG. PERCY DAVID TIZA FELIX
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

ASUNTO :SOLICITO APROBACIÓN DEL REPORTE DE SEGUIMIENTO DEL PDRC JUNÍN
CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023 MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE
PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

REFERENCIA :GUÍA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES Y PLANES
DEL SINAPLAN, Y COMUNICADO N° 015-2024 / CEPLAN

FECHA :HUANCAYO, 10 DE OCTUBRE DEL 2024



Por medio del presente, me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente, y así mismo remitir el sustento técnico para la aprobación mediante Resolución de Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Reporte de Seguimiento del Plan de Desarrollo Regional Concertado Junín al 2050, con metas al 2021 y al 2030, correspondiente al año 2023, conforme a lo siguiente:

I. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1088 - Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.
- ✓ Decreto Supremo N° 095-2022-PCM, Plan Estratégico de Desarrollo Nacional al 2050.
- ✓ Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030.
- ✓ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0030-2023/CEPLAN/PCD, Guía de Políticas Nacionales (Actualizada)
- ✓ Decreto Supremo N° 042-2023-PCM que aprueba la Política General de Gobierno para el presente mandato presidencial
- ✓ Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00009-2021/CEPLAN/PCD "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".
- ✓ Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00101-2024/CEPLAN/PCD.
- ✓ Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°00101-2024/CEPLAN/PCD.
- ✓ Ordenanza Regional N°385-2023-GRJ/CR, aprueba la modificación del Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del GRJ.



II. ANALISIS:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dispone además que los Gobiernos Regionales tienen como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo garantizar el ejercicio pleno de los

derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

La Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización, en el artículo 3° establece que la descentralización tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población; asimismo, en el numeral 17.1 del artículo 17° establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública y el artículo 35° literal a), indica que es competencia exclusiva de los Gobiernos Regionales, el planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar programas socioeconómicos correspondientes;

La Ley 27867 Ley Orgánica de Gobierno Regionales en el artículo 45) establece que las funciones de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la Ley de Bases de Descentralización y demás leyes de la República como la: b) Función de planeamiento, diseñando políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme a la Ley de Bases de la Descentralización. Y, en su artículo 29°-A numeral 3) establece que a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de planificación estratégica prospectiva; además del artículo 33° que señala que la Administración Regional se sustenta en la planificación estratégica, organización, dirección, ejecución y control, dentro del marco de las normas emitidas por los sistemas administrativos nacionales;

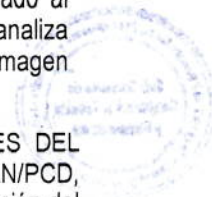
El Decreto Legislativo N° 1088, en el Artículo 10. Funciones del CEPLAN ítem I y numeral 3) establece que el CEPLAN Asesora a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orienta a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollo, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional. Asimismo, indica que dentro de la estructura general del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico entre otros está integrado por los Gobiernos Regionales con las responsabilidades y competencias en el planeamiento estratégico.

El numeral 6.1) del Art. 6 de la Directiva N° 001-2017/CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", establece que para la actualización de políticas y planes estratégicos, se aplica un ciclo compuesto por las cuatro fases: entre ellos la Fase 4: relacionado al seguimiento y la evaluación de políticas y planes para la mejora continua, donde se recoge y analiza información de los indicadores definidos en los planes para verificar el avance hacia los logros de la imagen del territorio deseado, así como los recursos asignados con este fin;

La GUIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES Y PLANES DEL SINAPLAN, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00101-2024-CEPLAN/PCD, fija como fecha máxima el 31 de octubre (año correspondiente), como plazo máximo para la publicación del reporte de seguimiento del PDRC;

La Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00101-2024-CEPLAN/PCD, modifica la GUIA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS NACIONALES Y PLANES DEL SINAPLAN, como instrumento orientador para el proceso de seguimiento y evaluación que prevalece sobre algún instrumento metodológico;

Por otro lado, la referida guía también refiere que es responsabilidad de la Unidad Orgánica de planeamiento o la que haga sus veces la aprobación del reporte de seguimiento; asimismo, el reporte de seguimiento se remite para conocimiento, análisis de las recomendaciones de las que son responsables y establecimiento de acciones que implementen dichas recomendaciones, al Titular de la entidad, al Consejo Regional (CR), al Consejo de Coordinación Regional (CCR) y demás instancias participantes en la



implementación del plan; y el que debe publicarse en el Portal de Transparencia Estándar (PTE) de la entidad;

Asimismo, el literal m) del Art, 31º del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional Junín aprobado mediante Ordenanza Regional N° 385-2023-GRJ/CR de fecha 20 de octubre del 2023, señala que una de las funciones de la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial es expedir resoluciones en las materias de su competencia;

Para llevar a cabo el proceso de Seguimiento y Evaluación del PDRC Junín al 2050 con metas al 2021 y al 2030, previamente se elaboró un Plan de Trabajo acorde a la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN. Dicho Plan detalla las actividades y tareas a realizar durante el proceso;

En el marco de la ejecución del Plan de trabajo, se llevó a cabo la conformación del Equipo Responsable, Actores técnicos para la ejecución del seguimiento y evaluación. El cual está conformado por las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales (responsables de los indicadores del PDRC);

Con Memorando Múltiple N° 131-2024-GRJ/GRPPAT, se solicita a las unidades de organización responsables de los indicadores de los objetivos estratégicos del PDRC Junín al 2050 con metas al 2021 y al 2030, la elaboración y presentación del Reporte de Seguimiento del PDRC, correspondiente al año 2023 y el registro de los valores obtenidos en el Formato de Reporte de Seguimiento del PDRC (versión Excel); y, adicionalmente realizar un análisis descriptivo de comparar el valor obtenido respecto a lo esperado y con ello establecer las medidas necesarias a fin de mejorar el cumplimiento de los objetivos del PDRC;

Finalmente, se llevó a cabo tres (03) reuniones técnicas de trabajo con los Actores Técnicos de la ejecución del seguimiento y evaluación. Tras llevarse a cabo se pudo revisar y validar el Reporte de Seguimiento correspondiente al año 2023. El mismo que se hará de conocimiento al Titular de la entidad, al Consejo Regional, al Consejo de Coordinación Regional y demás instancias participantes en la implementación del Plan.

III. CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis efectuado se solicita la aprobación, mediante Resolución Gerencial Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, del Reporte de Seguimiento del PDRC Junín al 2050 con metas al 2021 y 2030 correspondiente al año 2023, el cual contiene entre otros aspectos, la tabla resumen de la semaforización por nivel de avance y el cuadro de alertas identificadas (adjunto al presente).

IV. RECOMENDACIONES:

Luego de su aprobación mediante Resolución Gerencial Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de acuerdo a la Guía para el Seguimiento y Evaluación de Políticas Nacionales y Planes del SINAPLAN, se debe remitir al Titular de la Entidad, al Consejo Regional (CR), al Consejo de Coordinación Regional (CCR) y demás instancias participantes (Gerencias Regionales y Direcciones Regionales Sectoriales) en la implementación del Plan para conocimiento, análisis de las recomendaciones de las que son responsables y establecimiento de acciones que implementen dichas recomendaciones. Finalmente, gestionar su publicación en el Portal de Transparencia Estándar del Gobierno Regional Junín.

Adjunto:

- ✓ Reporte de Seguimiento del PDRC Junín al 2050 con metas al 2021 y 2030, correspondiente al año 2023.



- ✓ Proyecto de Resolución Gerencial Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial
- ✓ Conformación del Equipo Responsable, Actores técnicos para la ejecución del seguimiento y evaluación.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Econ. Antonia Brigida Vega Terrel
Sub Gerente de Cooperación Técnica
Planeamiento

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
GRPPAT

Financiado, de de

FASE A:

PARA trámite

Gerencia Regional
de Planeamiento,
Presupuesto y
Acondicionamiento
Territorial
JUNÍN



Tabla Resumen: semaforización por nivel de avance

Año: 2023	0% - 25%	26% - 50%	51% - 75%	76% - 95%	96% - 100%	ID	Línea	Total
Objetivos estratégicos regionales	5	1	0	0	0	6		6
Indicadores de objetivos estratégicos regionales	8	5	4	11	0	28		28
Acciones estratégicas regionales								
Indicadores de acciones estratégicas regionales								

ALERTAS IDENTIFICADAS:

NOTA: EN EL PRESENTE REPORTE DE SEGUIMIENTO, SE ADOPTÓ EL MÉTODO DEL PRORRATEO PARA LOS VALORES ESPERADOS. ASÍMISMO, SE CONSIDERÓ EL AÑO 2021 COMO AÑO BASE, CUYOS LOGROS ESPERADOS (VALOR ESPERADO (VE) DEL 2021 ES IGUAL AL VALOR OBTENIDO (VO) EN EL AÑO 2021. FINALMENTE, EL AVANCE TIPO I (%) FUE TRUNCADO AL 100%.

VE: VALOR ESPERADO, VO: VALOR OBTENIDO

OE-01: PLENO EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS CON DIGNIDAD

- IOER01.01 % percepción falta, respeto a leyes
Con respecto al indicador, para el año 2023, se proyectó alcanzar la meta de 88.11%, y se obtuvo el valor de 88.15%, por tanto, se logró alcanzar la meta esperada, el resultado refleja una disminución en la percepción de falta de respeto a las leyes con respecto al año base (2021) en la región Junín.
- IOER01.02 Índice de Desarrollo Humano
En cuanto al indicador en el año 2023, no se logró alcanzar la meta esperada. Puesto, se prevalece alcanzar una meta de 1.345%, sin embargo, se obtuvo el valor de 12.65%. En efecto, el no cumplimiento de la meta prevista, refleja un escenario moderadamente desfavorable.
- IOER01.03 Índice de Desarrollo Humano
"ND": No cuenta con información estadística oficial para el año 2023.
- IOER01.04 Porcentaje de la incidencia de la pobreza total
En cuanto al indicador, para el año 2023 se proyectó alcanzar 21.00%, sin embargo, se registró un valor de 24.30%. El resultado refleja un incremento de la incidencia de la pobreza total en la región Junín.
- IOER01.05 Porcentaje de la incidencia en pobreza extrema
En cuanto al indicador, para el año 2023 se proyectó alcanzar el valor de 3.05%, Lo cual evidencia un incremento de la incidencia de la pobreza extrema en la región.
- IOER01.06 Porcentaje de desempleo femenino
Con respecto al indicador, en el año 2023 no alcanzó la meta esperada, pues se tuvo previsto alcanzar una meta de 3.36%, sin embargo, se registró el valor de 5.9%, evidenciando un incremento en el desempleo femenino.
- IOER01.07 Porcentaje de desempleo masculino
Con respecto al indicador, en el año 2023, no alcanzó la meta esperada, puesto que, se prevalece alcanzar una meta de 2.36%, sin embargo, se obtuvo el valor de 4.6%, evidenciando un incremento en el desempleo masculino.

OE-02: ACCESO IGUALITARIO A LOS SERVICIOS DE CALIDAD PARA DESARROLLO DE CAPACIDADES DE ACCESO IGUALITARIO A LOS SERVICIOS DE CALIDAD PARA DESARROLLO DE CAPACIDADES

- IOER02.01 Porcentaje de niños (as) que aprueban el examen comprensión lectora (nivel 2)
"ND": No definido / No se cuenta con información estadística oficial para el año 2023.
- IOER02.02 Porcentaje de niños (as) que aprueban el examen de razonamiento Matemático (nivel 2)
"ND": No definido / No se cuenta con información estadística oficial para el año 2023.
- IOER02.03 Porcentaje de niños menores de 5 años con desnutrición crónica
El indicador para el año 2023, tuvo un Valor Esperado de 12.05%, habiéndose registrado un Valor Obtenido de 15.2%. Se evidencia una tendencia desfavorable, el cual debe ser atendido con urgencia por los actores responsables que operan en la región.
- IOER02.04 Tasa de mortalidad infantil (TMI)
Con respecto al indicador, en el año 2023, no se logró cumplir con la meta proyectada de 8.2 por cada mil nacidos vivos, pues se registró una tasa de 16.0 por cada mil nacidos vivos. El resultado refleja un incremento considerable en la tasa de mortalidad infantil en la región Junín, es decir, presenta una tendencia creciente en la mortalidad infantil durante el primer año de vida.
- IOER02.05 porcentaje de hogares con acceso a Internet
El indicador en el año 2023 superó el Valor Esperado de 43.49%, con relación al Valor Obtenido de 50.77%. Avanza porcentual Tipo I, truncado al 100%.

OE-03: LOGRAR UNA GESTIÓN DE CALIDAD Y GOBERNABILIDAD CON PROGRESO Y PAZ SOCIAL SOCIAL

- IOER03.01 % de Procesos de Contrataciones y Adjudicaciones, realizadas
"ND": No definido / No se cuenta con información estadística oficial para el año 2023.
- IOER03.02 Índice de Percepción de la Corrupción
"ND": No definido / No se cuenta con información estadística oficial para el año 2023.
- OE-04: ALCANZAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO SOSTENIDO CON ALTO EMPLEO
- IOER04.01 Proporción del Sector Secundario (Manufactura y Construcción en VAB)
Respecto al indicador, en el año 2023, se registró un Valor Esperado de 13.54%, sin embargo, se registró un Valor Obtenido de 12.52%, evidenciándose el no cumplimiento de la meta prevista.
- IOER04.02 Proporción del Sector Secundario (Manufactura y Construcción en PEA)
En cuanto al indicador, para el año 2023, se prevalece un Valor Esperado de 13.24%, habiéndose registrado un Valor Obtenido de 12.33%. Consecuentemente se evidencia el incumplimiento de la meta prevista.
- IOER04.03 Productividad promedio PBI agropecuario (US\$)
En relación al indicador en el año 2023, se programó un valor esperado de US\$ 2,793.77, superado por el Valor Obtenido que alcanzó US\$ 2,847.07. Cuyo avance porcentual Tipo I fue truncado al 100%.
- IOER04.04 Valor agregado por hectárea (US\$)
Respecto al indicador en el año 2023, se proyectó alcanzar un valor de 120.19 US\$, sin embargo, se obtuvo un valor de 120.19 US\$, superando el Valor Esperado de 5.0%, cuyo avance porcentual Tipo I fue truncado al 100%. Sin embargo, se puede observar que dicho nivel es bajo con respecto al total de explotaciones registradas para el año 2023.
- IOER04.05 Pago a colitas (a pesos corrientes en US\$)
Respecto al indicador para el año 2023 se tuvo previsto registrar un valor de 120.19 US\$, sin embargo, se obtuvo un valor de 6312.51 US\$. Se puede evidenciar que, no se logró alcanzar la meta esperada.

OE-05: DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO E INFRAESTRUCTURA ER-06: LOGRAR EL DESARROLLO REGIONAL EQUILIBRADO E INFRAESTRUCTURA

- IOER05.01 Densidad del Estado
"ND": No definido / No se cuenta con información estadística oficial para el año 2023.
- IOER05.02 Estado de la red vial departamental
Respecto al indicador en el año 2023 no alcanzó la meta esperada, se prevalece obtener el valor de 9.70% de estado de la red vial departamental, sin embargo, solo se obtuvo 6.79%. Este resultado refleja un escenario desfavorable para la región Junín.
- IOER05.03 Producción de energía eléctrica
Con respecto al indicador en el año 2023 no alcanzó la meta esperada, pues se esperaba una producción de energía eléctrica de 5152.6 MW, sin embargo se obtuvo 3177 MW. Evidenciándose el no cumplimiento de lo previsto.
- IOER05.04 Porcentaje de locales escolares públicos en buen estado
Con respecto al indicador en el año 2023, se registra como meta no lograda, puesto que se proyectó alcanzar que del total de locales escolares públicos en la región Junín, el 26.37% se encuentren en buen estado, sin embargo solo el 12.75% se encuentra en buen estado. El resultado refleja un problema público urgente que debe ser atendido por todas las autoridades responsables que operan en la territorio.

OE-06: GESTIONAR SOSTENIBLEMENTE LOS RECURSOS NATURALES Y MEDIO AMBIENTE

- IOER06.01 Incremento del número de zonas de agro biodiversidad
Con respecto al indicador, incremento del número de zonas de agro biodiversidad, en el año 2023, no alcanzó la meta esperada, pues se tuvo previsto una meta de 1.09, sin embargo, se registró valor cero (0).
- IOER06.02 % de áreas protegidas
"ND": No definido / No se cuenta con información estadística oficial para el año 2023.
- IOER06.03 % Grado de afectación de las Áreas Naturales protegidas
"ND": No definido / No se cuenta con información estadística oficial para el año 2023.
- IOER06.04 % Superficie total deforestada
"ND": No definido / No se cuenta con información estadística oficial para el año 2023.
- IOER06.05 % de cuencas hidrográficas, priorizando cabeceras, con Planes de Gestión Integrada en implementación

